

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 280.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 279/2021, de fecha 26/07/2021, se fijó el día 27 de JULIO de 2021, a la hora 12:30, para que la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, preste juramento en el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Luis, para el que fuere designada mediante Decreto N° 3729-MJGyC-2021 del Poder Ejecutivo Provincial, quedando concluida tal día y hora la afectación interina de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, dispuesta por Acuerdo N° 54/2019.-

Que ante ello y dado que la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, actualmente se desempeña como Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, resulta de imperiosa necesidad a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, designar en el referido cargo, un reemplazante con carácter provisorio.-

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, dispone: *“Producida la vacante de un Magistrado o Funcionario Judicial, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya*

sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo...”.-

Que la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Secretaria de Primera Instancia, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de "Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial", en fecha 18 de diciembre del año 2020, por lo que a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, y habiendo aceptado la referida Funcionaria el ofrecimiento del Alto Cuerpo para desempeñarse provisoriamente como Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, se estima pertinente su designación con carácter provisorio.-

Que, asimismo y en consideración al correspondiente acto de juramento, se deberán observar las recomendaciones de prevención e higiene del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo de Medidas de Prevención e Higiene del Poder Judicial de San Luis, en el marco de la pandemia del virus COVID-19. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, a la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, D.N.I. N° 26.209.553, hasta que se cubra la vacante correspondiente o en su defecto se cumpla el plazo de seis (6) meses, DETERMINANDO que preste juramento el día 28 de JULIO de 2021 a las 11:00 hs., en el edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, retendrá el cargo de Secretaria de Primera Instancia, conforme designación dispuesta por Acuerdo N° 537/2019.-

III) DISPONER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas

pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a todo el personal y organismos del Poder Judicial.-